



Centro Operativo: PO.IBAGUE Fecha Pre-Admisión: 29/12/2017 11:16:23
 Orden de servicio: 9054326

RN882186884CO

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 EMPRESA DE ACUEDUCTO,
 ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
 ESPINAL E.S.
 Dirección: cra 6 n 7-80
 Ciudad: ESPINAL
 Departamento: TOLIMA
 Código Postal: 733520356
 Envío: RN882186884CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO
 Dirección: CR 3 NO.13-225 B /
 RONDON
 Ciudad: ESPINAL
 Departamento: TOLIMA
 Código Postal: 733520128
 Fecha Pre-Admisión:
 29/12/2017 11:16:23

4004
 850

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ESPINAL Dirección: cra 6 n 7-80 NIT/C.C/T: 890704204 Referencia: AVISO-4879 Teléfono: 2390201 Código Postal: 733520356 Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA Código Operativo: 4004000	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NT</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	NT	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																											
NE	No existe	NT	N2	No contactado																											
NS	No reside	FA		Fallecido																											
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																											
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																											
	Dirección errada																														
Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO Dirección: CR 3 NO.13-225 B / RONDON Tel: Código Postal: 733520128 Código Operativo: 4004850 Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 11:00 Fecha de entrega: 29/12/17 Distribuidor:																														
Valores Destinatario Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$5.200 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente : CODIGO-20747																														

4004
 000
 PO.IBAGUE
 SUR

Juan Carlos C.C. 93.730.556



40040004004850RN882186884CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A SE Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722035 Men. Transporte Lic. de carga 0002030 del 20 de mayo de 2014/Men. RC. Res. Mercajería Express 000607 de 9 septiembre del 2011
 El usuario debe conservar cuidadosamente el contenido de este documento en la red web 4-72 Internet sus datos almacenados para probar la entrega del paquete. Para obtener más información: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, E.S.P, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, de la decisión No.RAD.00061641- del 19/12/17, y en virtud de que la misma fue enviada mediante citación a la dirección indicada por el contribuyente LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO y no fue atendida; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes. El recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.

JH
JOSE DE JESUS HERRAN



Día 29 MES 12 AÑO 2017

Consecutivo: 4879

Señor (a)
LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO
CR 3 No.13-225 B / RONDON
ESPINAL-TOLIMA
CODIGO: 20747
CELULAR:

AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL,
E.S.P, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, de la decisión No.RAD.00061641- del 19/12/17, y en virtud de que la misma fue enviada mediante citación a la dirección indicada por el contribuyente LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO y no fue atendida; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes. El recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


JOSE DE JESUS HERRAN



CONSTANCIA

El notificador designado deja constancia que el aviso No.4879 Del 29/12/17 fue enviado el día 29/12/17 y la notificación se considera surtida el día 02/01/18

FIRMA y CC

48717-602

Notificador Designado



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20174200061641
Fecha: 19-12-2017

Señor (a)
LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO
CR 3 13-225 Rondon
Espinal - Tolima
EMAIL: LFTAMAYO55@HOTMAIL.COM

Asunto: Respuesta al radicado 20174200032942 del 11 de Diciembre de 2017
Código de Cuenta : 20747
Respetado Usuario,

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, la empresa EAAA ESP, procede a resolver el reclamo mencionado en el asunto.

HECHOS

El Código 20747 a nombre FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES , corresponde a la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por EAAA ESP, en el predio ubicado en la dirección CR 3 13-225 B/Rondon, de este municipio.

Mediante reclamo escrito radicado en nuestras oficinas el día 11 de diciembre de 2017, el señor (a) LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO, solicita *"la suspensión temporal del servicio de agua y aseo. Ruego se corra traslado a la empresa serambiental S.A. E.S.P a fin de que se suspendan temporalmente el servicio de aseo (...)"* me permito efectuar las siguientes precisiones:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas mediante las cuales se fundamenta la presente contestación se encuentran establecidas en la Ley 142 de 1994 (Ley de los Servicios Públicos Domiciliarios) y en el Contrato de Condiciones Uniformes.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 en su Artículo 138. **Suspensión de común acuerdo.** Podrá suspenderse el servicio cuando lo solicite un suscriptor o usuario, si convienen en ello la empresa y los terceros que puedan resultar afectados. De la misma manera podrán las partes terminar el contrato. Igualmente y dado que la ley solicita que debe convenir en ello los terceros que pueden resultar afectados, la Empresa enviará oficio de aviso a la CR 3 13-225 B/Rondon, además se publicará en cartelera, lo pertinente a la suspensión temporal del servicio, en caso de no haber objeción alguna se procederá a ejecutar la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 5.3.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001.



No genera cobro alguno, en caso de que el medidor no arroje diferencia de lecturas, tal como lo ha señalado la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. En efecto, a juicio de la CRA al no haber disponibilidad del mismo y dado que dicha suspensión no obedece al incumplimiento del usuario o suscriptor, no procede el cobro del cargo fijo; igualmente toda vez que no hay consumo, tampoco procedería el cobro del cargo por unidad de consumo.

Cabe mencionar que el Cargo fijo de Alcantarillado se seguirá facturando, toda vez que se encuentra disponible y el cual no es posible suspender por razones de salubridad pública, salvo que el usuario presente otra alternativa mejor para su prestación.

En lo que atañe al servicio de aseo, es oportuno manifestar que esta prestadora solo funge como agente recaudador de un servicio que es prestado por la empresa SERAMBIENTAL, razón por la cual no abstenemos de hacer pronunciamiento al respecto. No obstante, le informo que hemos dado traslado por competencia a Serambiental, referente a la su petición. Asimismo, le comunico que el correo electrónico de Serambiental es: pqrespinal@serambiental.com.

En virtud de las anteriores consideraciones, la Lider de la División Comercial de EAAA ESP:

RESUELVE:

1. Resolver en forma favorable el reclamo.
2. En atención a su solicitud de suspensión temporal del servicio, se procederá, a comunicar a los usuarios o terceros que puedan resultar afectados que se suspenderá el servicio temporalmente, y que cuentan con cinco (5) días para presentar oposición a la suspensión del servicio.
3. Informarle que contra la presente decisión proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación en un mismo escrito ante el mismo funcionario que lo profirió, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Si la empresa no repone su decisión, dará traslado del expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que decida respecto al recurso de apelación.
4. Notificar personalmente la decisión del solicitante.

Cordialmente,

ASMID CALDERÓN OVIEDO
Lider Procesos de Gestión Comercial

Proyectó: M.O.R.O.

Revisó: S.S.P.

Archivado en: Carpeta de Suscriptor N° 20747

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	NO	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Juan Carlos C.C. 93.730.556		